

# **SESIÓN ORDINARIA N° 1060 - 31 DE AGOSTO DE 2021**

## **ORDEN DEL DIA**

### **1- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1059**

### **2- MENSAJES DEL D.E.:**

A- PROYECTO DE ORDENANZA: APORTES DE FONDOS NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAMIENTO DE 2 1/2 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA. (COM. OB. PCAS.)

B- PROYECTO DE ORDENANZA: APORTES DE FONDOS NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAMIENTO DE 13 1/2 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA. (COM. OB. PCAS.)

### **3- CORRESPONDENCIA:**

A- ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 33: SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES, PARA LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE COLECTIVOS INTERURBANOS.

B- CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG: INVITACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDUSTRIA, EN TALLERES METALÚRGICOS CRUCCIANELLI.

C- VECINA DE LA CIUDAD: SOLICITA QUE SE MODIFIQUEN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA SOBRE RUIDOS MOLESTOS.

### **4- DICTAMENES DE COMISIONES:**

A- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ACCIÓN SOCIAL: PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 790, SOBRE RESIDUOS PATOLÓGICOS.

### **5- PROYECTOS DE CONCEJALES:**

#### **A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:**

1- M.D.: ANIVERSARIO DEL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO DE HIPÓLITO IRIGOYEN.

2- M.D.: RECONOCIMIENTO AL PATINADOR DONATO MASTROIANI.

3- M.D.: RECONOCIMIENTO AL PATINADOR FACUNDO FINA.

#### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

4- M.C.: COLOCACIÓN DE LOMO DE BURRO Y LUMINARIAS EN CALLE SACHER, ENTRE MALVINAS ARGENTINAS Y CAMINO 14.

5- M.C.: COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO EN CALLE DEMOCRACIA, ENTRE TORTUGAS Y VÍAS FÉRREAS.

#### **C- BLOQUE JUSTICIALISTA:**

#### **D- CONCEJO:**

6- M.D.: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDUSTRIA.

7- M.D.: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL INMIGRANTE.

8- RES.: RECESO SESIÓN 07 DE SEPTIEMBRE, POR PROCESO ELECTORAL.

## **SESION ORDINARIA N° 1059**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 19:00 horas, del día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: FISCHER, Augusto (B.J.)

SECRETARIA: FERREYRA, Beatriz

Ausente, con aviso, el Concejel:

GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)

El Concejel Pertusati, procede a izar la Bandera Nacional.-

### 1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1058: se protocoliza sin observaciones.-

### 2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Proyecto de Ordenanza: Aceptación de la donación de fracciones de terreno, propiedad de los señores Cristina Beatriz Verstraete, Enrique José Verstraete y Enrique Víctor Verstraete, destinado al ensanche de la calle Dr. Carlos Saavedra Lamas.

El Concejel Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones.

B- Proyecto de Ordenanza: Aceptación de la donación de superficie de terreno, propiedad de Talleres Metalúrgicos Crucianelli S.A., destinados a camino público.

El Concejel Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones.

### 3- CORRESPONDENCIA:

A- Vecina de nuestra ciudad solicita tener información sobre la Legislación vigente, acerca de ruidos molestos y adónde dirigirse para efectuar alguna denuncia al respecto.

El Presidente Fischer, acota que habría que informar a la ciudadana sobre la existencia de la Ordenanza sobre ruidos molestos. Invitarla a que se acerque al Concejo a leerla, y que debe dirigir sus reclamos a la Jueza de Faltas Municipal.

El Concejal Urquía, agrega que se podría entregar una copia de la Ordenanza a la ciudadana.

El Presidente del Cuerpo, dice que debería invitarse a la ciudadana al Concejo, que se le muestre la Ordenanza y se le explique lo que tiene que hacer. Que se le diga cuál es el horario de atención del Concejo para que se acerque, para que la gente se acostumbre a llegarse hasta el Concejo.

Se dispone su archivo y se resuelve responder esta solicitud.-

### 4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- Comisión de Interpretación y Gobierno: Se da lectura del dictamen referido al Proyecto de Ordenanza solicitando autorización para la venta de maquinarias municipales en estado de deterioro.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones.

### 5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

#### A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Modificación de la Ordenanza N° 790 sobre Residuos Patológicos, para adecuar la legislación que regula la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos.

El Concejal Cuffia, mociona por su pase a comisión para analizarlo en profundidad.

El Presidente del Concejo, acota que está muy bien lo que se propone en el proyecto. Que la ciudad está protegida en lo que refiere a residuos humanos, ya que el hospital cumple con todo lo relacionado a este tema, pero faltaría una regulación sobre residuos de veterinarias, relacionados con los animales.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad y pasa a Comisión de Salud Pública.

## B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda al acondicionamiento y reparación de juegos en el parque Bracito Fuerte, como así también a la colocación de nuevas luminarias a fines de evitar cualquier tipo de accidente y mejorar la seguridad de los vecinos de la ciudad.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, comenta que es un reclamo que le realizaron los vecinos, sobre todo madres que van con chicos al Parque Bracito Fuerte. Que debería realizarse un mantenimiento en general, colocarse arena, reparar los juegos y también, enfocarse en lo que refiere a iluminación, para embellecer el parque y también por seguridad, ya que es un paso importante para cruzar la vía, es muy utilizado pero está muy oscuro. Agrega que, teniendo en cuenta la renovación de luminaria que se realizó en Plaza San Martín, se vea la posibilidad de realizar lo mismo en el Parque y en otras plazas de la ciudad. El Concejal aprovecha la oportunidad para felicitar al Municipio por lo realizado y espera que se puedan ver de igual forma las demás plazas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

## C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar tareas de mantenimiento adecuado y periódico en la Estación de Trenes de nuestra ciudad, principalmente en la fachada y galería.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, acota que la semana anterior, su bloque estuvo reunido con el Presidente de Trenes Argentinos Martín Marinucci, el cual dijo que se va a realizar la reparación de la estación de tren de nuestra ciudad, ya que se está trabajando en el reacondicionamiento, tanto de las vías como de las estaciones. Que a corto plazo, Armstrong va a estar en el circuito del tren de pasajeros, y que va a ser un orgullo para nuestra ciudad. El Concejal agrega, que mucha gente va a estudiar a Rosario y que sería beneficioso contar con un transporte más, ya que es muy económico, el viaje costaría entre cincuenta y setenta pesos, y esto significa una gran diferencia con respecto a los colectivos, que cuestan entre trescientos y cuatrocientos pesos.

El Presidente Fischer menciona, que hay un proyecto de arreglar todas las estaciones de trenes.

El Concejal Urquía dice que se está haciendo una investigación sobre el estado de las vías, y que ojalá se pueda ver el tren de pasajeros en Armstrong antes del mes de noviembre.

El Presidente del Cuerpo agrega, que sería muy bueno, ya que sólo serían dos ciudades las que hay que agregar para llegar al límite de la provincia, pero que por este año está planificada su llegada sólo hasta Cañada de Gómez.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

#### D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día de la Solidaridad, apoyando a todas las personas e instituciones de nuestra ciudad, que construyen ciudadanía.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día Nacional del Árbol y a las actividades que se llevan a cabo en nuestra ciudad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 19:40 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Pertusati, procede a arriar la Bandera Nacional.-

## **DICTÁMENES DE COMISIONES**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 790 sobre Residuos Patológicos vigente en nuestro municipio; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar la legislación que regula la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos provenientes de los distintos centros de atención de la salud humana y animal, considerados en la ley nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 y ley provincial N° 9847, debiendo tener tratamientos especiales ya que constituyen un riesgo sanitario y de contaminación para toda la sociedad;

Que el manejo adecuado de los residuos patológicos, es de gran trascendencia para la salud de la población y el cuidado del medio ambiente;

Que para la eliminación de residuos patológicos se deben utilizar métodos o sistemas, que aseguren la total pérdida de su condición patogénica y el menor impacto ambiental;

Que el método de incineración ya no resulta de aplicación, por los efectos contaminantes que puede generar en el medio ambiente;

Que existen empresas especializadas, que se ocupan de dar el correcto destino final a los residuos patológicos, de acuerdo a la normativa nacional y provincial vigente;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° .....**

**Artículo 1°.-** Quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ordenanza, todos los **generadores de residuos patológicos** resultantes de la prestación de servicios de atención de salud humana o animal con fines de prevención, control, atención de patologías, diagnóstico o tratamiento y rehabilitación, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos.

**Artículo 2°.-** Se consideran **Residuos Patológicos** a todos los desechos o elementos materiales orgánicos o inorgánicos en estado sólido, semisólido o líquido, que presenten cualquier característica de actividad biológica que pueda afectar directa o indirectamente a los seres vivos o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera, que sean generados con motivo de brindar servicios detallados en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Se consideran **Generadores** a toda persona física o jurídica que como resultado de sus actos o de cualquier procedimiento, operación o actividad, produzca residuos patológicos.

**Artículo 4°.-** Los generadores son responsables del destino de sus residuos patológicos y procederán en carácter obligatorio al retiro, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los mismos, utilizando el servicio de operadores habilitados u otros métodos de disposición final, que cumplimenten con lo establecido en la presente Ordenanza y estén debidamente autorizados por la autoridad competente en la materia y de acuerdo a la legislación vigente, mediante sistemas que aseguren la total pérdida de su condición patogénica y el menor impacto ambiental.

**Artículo 5°.-** La Municipalidad llevará un padrón actualizado de los generadores, donde deberán estar inscriptos todos los comprendidos en el artículo 1° de la presente. Por medio del área correspondiente, podrá inscribir de oficio a los titulares que por su actividad se encuentren alcanzados en los términos de esta norma.

**Artículo 6°.-** Se prohíbe en el ámbito de la ciudad el uso de métodos o sistemas de tratamientos que emitan productos tóxicos persistentes y/o bioacumulativos, por encima de los niveles que exige la autoridad de aplicación y la instalación, y tratamiento final de residuos patogénicos por medio del método de incineración.

**Artículo 7°.-** Los generadores enunciados en el artículo 1°, deberán tener a disposición de la autoridad competente, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, respecto de la manipulación, almacenamiento, recolección y disposición final de los residuos que producen, ya sea mediante el registro del proceso interno habilitado según artículo 16°, o el certificado emitido por la empresa habilitada contratada por ellos.

**Artículo 8°.-** Los generadores de residuos patológicos deberán capacitar a todo el personal que manipule residuos patológicos, desde los operarios hasta los técnicos y/o profesionales de la medicina, especialmente aquellos que mantengan contacto habitual con los residuos antes mencionados.

**Artículo 9°.-** Queda prohibido en cualquiera de las etapas de manejo de residuos patogénicos, juntarlos, confundirlos o mezclarlos con los Residuos Sólidos comunes que se originen en los establecimientos generadores, contemplados en el artículo 1°.

**Artículo 10°.-** Cuando por accidentes en la vía pública y/o desperfectos mecánicos, sea necesario el trasbordo de residuos patogénicos de una unidad transportadora a otra, ésta deberá ser de similares características y contar con la habilitación correspondiente. Quedará bajo responsabilidad del conductor y/o acompañante la inmediata limpieza y desinfección del área afectada por derrames que pudieran ocasionarse.

**Artículo 11°.-** El material patológico se colocará en bolsas de polietileno opaco color rojo de 45 cm x 60 cm como máximo, con fuelle y de 50 micrones de espesor. Deberán llenarse hasta las 2/3 partes de las mismas y cerradas herméticamente, dejando unos 10 cm para formar "orejas" que permitan su manipuleo seguro. Se usará doble bolsa cuando el material sea muy pesado. Deberá identificarse con una etiqueta el lugar de origen de cada bolsa individual.

**Artículo 12°.-** En ningún caso se arrojarán directamente dentro de las bolsas envases de vidrio, ni vidrios rotos, agujas, capilares o elementos y materiales que puedan cortar o pinchar. Deberán ser embutidos herméticamente dentro de recipientes de plástico de tipo rígido o semirígido (botellas de plástico, sachets, etc.) Todo elemento punzante y/o cortante (agujas, hojas de bisturí, etc.) que haya estado en contacto con líquidos o sustancias infecciosas, antes de ser desechado por este método será descontaminado. No se colocarán envases de aerosol dentro de las bolsas.

**Artículo 13°.-** Los líquidos que por su peligrosidad deban ser desechados, se colocarán junto con material absorbente (aserrín, etc.) para evitar su derrame accidental, dentro de envases de plástico, herméticos, rígidos o semirígidos, antes de desecharse dentro de las bolsas individuales.

**Artículo 14°.-** En caso de ser necesario utilizar carros para el traslado de los residuos dentro de los establecimientos de salud, los mismos deberán reunir las siguientes características: ruedas de goma o similar, caja de material plástico o inoxidable con tapa que facilite su desinfección y limpieza, sin bordes interiores.

**Artículo 15°.-** Los establecimientos asistenciales de salud deberán contar para el almacenamiento de los residuos patológicos, con un depósito convenientemente aislado (área de acceso restringido) del resto de las dependencias.

**Artículo 16°.-** Todo establecimiento asistencial de salud o profesional que opte por efectuar el tratamiento final de residuos patológicos en sus instalaciones, deberá previamente solicitar autorización a la Municipalidad, quien evaluará la viabilidad del proyecto, por sí o a través de los organismos competentes.

**Artículo 17°.-** Los operadores de residuos patogénicos, en las etapas de recolección, transporte y/o tratamiento final de los mismos, deberán cumplimentar con todos los requisitos que establecen las disposiciones en la materia en el orden nacional, provincial y municipal.

**Artículo 18°.-** Queda prohibido el ingreso al distrito de la ciudad de Armstrong de residuos patológicos provenientes de generadores o plantas de tratamiento final de otra jurisdicción.

**Artículo 19°.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda podrá practicar las inspecciones necesarias, de oficio o por denuncias, para verificar que los generadores cumplan lo exigido por la presente norma y solicitar el certificado emitido por la empresa habilitada para el retiro, transporte y destino final de residuos patológicos contratada por cada generador.

**Artículo 20°.-** Las infracciones a la presente Ordenanza y las reglamentaciones que posteriormente se dicten, darán lugar a la aplicación de las siguientes medidas preventivas y sanciones, que se graduarán de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento en cada caso:

- a) Multas que podrán graduarse entre 100 y 1000 U.T. (Unidad Tributaria), según la gravedad de la infracción cometida.
- b) Sanción de clausura temporal o definitiva del establecimiento, para cuya imposición se tendrá en cuenta la existencia de sanciones precedentes y/o la gravedad del incumplimiento,

considerando especialmente aquellos casos en que deba actuarse en defensa de la seguridad y salud de la población y la preservación del medio ambiente.

**Artículo 21°.-** El Juzgado Municipal de Faltas será la autoridad ante quien se tramitará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones previstas en el artículo anterior.

**Artículo 22°.-** Los generadores definidos en el artículo 1º, deberán adoptar las medidas necesarias para cumplimentar con la presente ordenanza a partir del 01/01/2022.-

**Artículo 23°.-** La Municipalidad de Armstrong instrumentará, de manera transitoria y hasta el día 31/12/2021 como máximo, un mecanismo de recepción de residuos patológicos en un sector aislado, con acceso restringido y utilizando recipientes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14º de la presente. Será responsabilidad de los Generadores el traslado de los residuos hasta el lugar establecido por la Municipalidad. Quedan exceptuados de esta alternativa los centros de internación tanto públicos como privados.

**Artículo 24°.-** Deróguese la Ordenanza N° 790 y demás reglamentaciones que se opongan a la presente.

**Artículo 25°.-** Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 31 de agosto 2021.

## **PROYECTOS DE CONCEJALES**

### **BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**

#### **VISTO:**

Que el próximo 6 de septiembre, se cumplen 91 años del derrocamiento del Gobierno democrático de Hipólito Yrigoyen; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que Yrigoyen fue el Presidente de la democracia, y que junto con su partido la Unión Cívica Radical, coronó con el acceso al poder en 1916, una larga lucha por el sufragio universal y el afianzamiento de la república;

Que la Argentina, en esos años, se consolidó como una Nación próspera en lo económico, que fue la UCR la expresión de lucha de los hijos de inmigrantes, de los sectores medios urbanos y de los pequeños productores agropecuarios, que en 1883 encabezaron la primera rebelión contra la oligarquía terrateniente con el grito de Alcorta, germen que significó el inicio de la Federación Agraria;

Que fue un gobierno con una profunda visión nacional, de protección de nuestras riquezas naturales y de fortalecimiento de la educación, como se pudo apreciar en la reforma universitaria de 1918;

Que el Presidente Yrigoyen fue el autor estratégico de una política petrolera con sentido nacional y estatal, circunstancia que se puso de manifiesto en la decisión de fundar Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) en 1922;

Que el golpe militar de 1930, inauguró una saga de golpes militares e interrupciones institucionales que provocaron en nuestro país atraso, muerte y represión;

Que este golpe de estado, el primero en la historia argentina moderna, fue realizado por el ejército como brazo ejecutor de los sectores concentrados de la economía, encabezado por un general fascista, como fue José Félix Uriburu y secundado por Agustín Justo, un general liberal, que luego con su presidencia daría comienzo a una de las más oscuras etapas argentinas, la llamada “**década infame**”; época de fraudes, politiquería, crímenes, corrupción y cercenamiento de las libertades públicas.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1133**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo hace público su recuerdo y homenaje al Ex Presidente de la Nación, Don Hipólito Yrigoyen a los 91 años de su derrocamiento. Yrigoyen fue la más acabada expresión nacional del humanismo ético que centraba su esfuerzo en la realización del hombre y la idea de la política como creación ética. Es por ello que tiene estado de permanencia en la tradición y cultura cívica argentina, ya que demostró que era posible un mundo en que los hombres fueran sagrados para los hombres y los pueblos sagrados para los pueblos.

**Artículo 2°:** Dese a conocer en los medios de comunicación de la ciudad.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.

**VISTO:**

La clasificación del joven Donato Mastroiani al Campeonato Mundial de patín de Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Donato Mastroiani es un deportista activo y representativo de nuestra ciudad;

Que dicho joven ha participado en distintos campeonatos de la disciplina Patín, tanto a nivel nacional como internacional;

Que en el último evaluativo nacional consiguió la clasificación al Mundial de patín a realizarse a fines de septiembre en Paraguay;

Que es un orgullo para este cuerpo hacer público reconocimiento al logro deportivo de todo ciudadano armstronense;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1134**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo hace público su reconocimiento al joven armstronense Donato Mastroiani, por su clasificación al Campeonato Mundial de Patín a realizarse a fines de septiembre en Paraguay, augurando los mejores deseos y una participación destacada.

**Artículo 2°:** Entréguese copia de la misma a los medios de comunicación y al joven deportista.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.

**VISTO:**

La clasificación del joven Facundo Fina al Campeonato Mundial de Patín, que se llevará a cabo en Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Facundo Fina es un deportista activo y representativo del Club Atlético Deportivo Norte, por lo tanto también lo es de nuestra ciudad;

Que dicho joven ha participado en distintos campeonatos de la disciplina Patín, tanto a nivel nacional como internacional;

Que este año, Facundo logró la clasificación al CAMPEONATO MUNDIAL DE PATÍN, que se llevará a cabo en Paraguay;

Que es un orgullo para este cuerpo hacer público reconocimiento al logro deportivo de todo ciudadano armstronense;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1135**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo hace público su reconocimiento al joven armstronense Facundo Fina, por su clasificación al Campeonato Mundial de patín a realizarse a fines de septiembre en Paraguay, augurando los mejores deseos y una participación destacada.

**Artículo 2°:** Entréguese copia de la misma a la institución que representa, a los medios de comunicación y al joven deportista.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.

## **RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

### **VISTO:**

La necesidad de reforzar la iluminación y mejorar las condiciones de tránsito en calle Schaer, en su extensión comprendida entre calle Malvinas Argentinas y camino N° 14; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma viven gran cantidad de niños, implicando un potencial peligro debido a la oscuridad existente;

Que la notable falta de iluminación, genera una situación de inseguridad en el lugar que tiene muy preocupados a los vecinos;

Que además de lo mencionado anteriormente los vehículos que transitan por el lugar lo hacen a gran velocidad, ocasionando grandes riesgos para los peatones que por allí circulan;

Que con la colocación de un lomo de burro en la zona, se reduciría este peligro debido a que obligaría a los vehículos a aminorar la velocidad;

Que es deber del municipio, evitar y prevenir cualquier tipo de accidente que esto pueda ocasionar;

Que desde el municipio, se debería evaluar conjuntamente con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, la factibilidad de colocar un lomo de burro y nuevas luminarias para mayor visibilidad y seguridad de los vecinos;

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3165**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda en conjunto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la colocación de un lomo de burro y de nuevas luminarias en calle Schaer, en su extensión comprendida entre calle Malvinas Argentinas y Camino N° 14.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.-

**VISTO:**

La falta de iluminación y el notable estado de deterioro en el que se encuentra la calle Democracia entre Bv Tortugas y las vías férreas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una esquina muy transitada en especial por chicos, teniendo en cuenta el predio deportivo perteneciente al Club Barraca;

Que por allí circulan gran cantidad de ciudadanos, que utilizan el paso a nivel para cruzar de norte a sur y viceversa, y que al no tener luz se considera un potencial peligro, dado que no cuenta con barrera alguna;

Que además de lo mencionado anteriormente, la calle permanece en muy mal estado y con notable falta de mantenimiento;

Que la misma se encuentra cubierta de pozos, siendo algunos de ellos de gran profundidad y que con las lluvias son tapados por agua, ocasionando una molestia para los vecinos y ciudadanos que por allí circulan;

Que es deber de este Cuerpo, velar por la integridad y la seguridad de todos los habitantes de la ciudad;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3166**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a evaluar la factibilidad de colocar columnas de alumbrado en calle Democracia entre Bv. Tortugas y las vías férreas, como así también a la reparación y acondicionamiento de la misma, para evitar cualquier tipo de accidente.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.-

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

La conmemoración del día de la Industria, el 2 de Septiembre de cada año; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Industria es uno de los más potentes motores de la economía mundial, y factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos;

Que el 2 de septiembre de 1587 fue una fecha de gran trascendencia para la industria argentina, a tal punto que ha sido consensuada para celebrar su nacimiento. A menos de un siglo de la llegada de los europeos a América, y aún en un entorno de economía todavía artesanal, precapitalista y bastante básica, aquellos primeros «argentinos» por adopción tuvieron la visión, el coraje y sobre todo la voluntad de generar una producción que excediera su propio consumo y el de su mercado interno, para lograr la exportación de sus manufacturas;

Que siglos después, en un país que llegó a ser considerado «el granero del mundo» por su capacidad de producción agrícola, la industria nacional sigue generando trabajo, pues la enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas son las mayores creadoras de mano de obra en el país;

Que la revolución industrial ocurrida entre el siglo XVIII y XIX trajo consigo unos cambios notables culturales, tecnológicos y económicos, entre otros. El trabajo comenzó a realizarse utilizando máquinas y una tecnología adaptada para cada uno de los procesos en las fábricas y el trabajo manual dejó paso al trabajo mecánico;

Que en nuestra región, la industria está en la cúspide del crecimiento regional y la distingue una gran vocación por la innovación y el compromiso con la calidad, el personal altamente capacitado y los productos de máxima calidad que elabora. Por ende la enorme fuente de trabajo que brinda y consecuentemente una mejor calidad de vida a los habitantes de la región y de nuestra ciudad;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1136**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo declara su total adhesión al día de la Industria, conmemorado el día 2 de Septiembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.-

**VISTO:**

La conmemoración del día del Inmigrante, el 4 de Septiembre de cada año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Día del Inmigrante en la Argentina, se celebra el 4 de Septiembre de cada año, desde que se lo estableció mediante el Decreto N° 21.430 del año 1949, siendo presidente Juan Domingo Perón;

Que se eligió esa fecha para conmemorar la llegada de los inmigrantes al país, en recuerdo de la disposición dictada por el Primer Triunvirato en esa fecha de 1812, que ofreciera *“su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio”*;

Que el preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina hace referencia, desde 1853, a *“todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino”* y en su artículo 25 reafirmaba el fomento a la inmigración: *“El gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes”*;

Que el lenguaje, las costumbres, las comidas, la música y las danzas de las migraciones extranjeras marcaron culturalmente y a fuego a una nuestra Nación;

Que nuestra región y específicamente nuestra ciudad de Armstrong, es cuna de inmigrantes que llegaron, se instalaron y trabajaron duramente para que en el presente, se destacara por su creciente producción y por las industrias que a partir de ella surgieron, siendo importantísimas fuentes de trabajo para los ciudadanos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1137**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día del Inmigrante.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 31 de 2021.-

**VISTO:**

El proceso electoral 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de Septiembre del año en curso, se llevarán a cabo en nuestra ciudad, las **P.A.S.O. (Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias)** a nivel Nacional, para cargos de Senadores y Diputados Nacionales;

Que en anteriores períodos electorales, también se ha realizado esta práctica de no sesionar, previo a dicho proceso;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION N° 964**

**ARTÍCULO 1°**- Dispóngase el receso de una sesión ordinaria, cuya fecha corresponde al día 07 de Septiembre de 2021, previa al proceso electoral del 12 de Septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°**- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Agosto 31 de 2021.-